UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 500 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 AGO. 2013

Visto el expediente Nº 001275 organizado por el Médico Manuel Ildefonso Pérez Sáez sobre licencia por motivos particulares; y

CONSIDERANDO:

Que, el Médico Manuel Ildefonso Pérez Sáez, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, ha solicitado licencia por motivos personales sin goce de remuneraciones, por el período de 09 meses, a partir del 01 de abril de 2013, presentando los documentos sustentatorios;

Que, el artículo 110º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM norma las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, de la siguiente manera:

a) Con goce de remuneraciones:

- Por enfermedad;
- Por gravidez;
- Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos,
- Por capacitación oficializada;
- Por citación expresa: judicial, militar o policial.

b) Sin goce de remuneraciones:

- Por motivos particulares;
- Por capacitación no oficializada

c) A cuenta del período vacacional:

- Por matrimonio;
- Por enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos.

Que, la licencia solicitada por el Médico Manuel Ildefonso Pérez Sáez se debe entender como una licencia por motivos particulares, derecho que se encuentra amparado por el artículo 115º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el artículo 115º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio; por lo que debe formalizarse la licencia mediante resolución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, inciso k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de julio de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 500 -2013-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER la licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones al Médico MANUEL ILDEFONSO PÉREZ SÁEZ, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, por el período de noventa (90) días, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2013.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Personal adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

JABN/oegj